



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>

CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN N° 276-2025-P-CD-UDH.

Huánuco, 8 de abril de 2025

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N° 062-2025-VRI-UDH de fecha 27 de marzo de 2025, del Dr. Uladislao Zevallos Acosta, Vicerrector de Investigación de la Universidad de Huánuco (UDH), solicita la aprobación de la Directiva para Grupos de Investigación de la Universidad de Huánuco 2025, tiene por objetivo promover la generación de un ecosistema en la Universidad de Huánuco que permita el fomento de grupos de investigación (GI);

Que, la **Directiva para Grupos de Investigación de la Universidad de Huánuco 2025**, adopta el concepto dado por el CONCYTEC respecto al grupo de investigación, el cual indica que es la unidad básica de organización de las actividades de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento de la Universidad de Huánuco; se encuentran constituidos por un conjunto de personas que conforman un equipo para desarrollar actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, emprendimiento y transferencia de tecnología dentro de una o dos líneas de investigación reconocidas por la Universidad de Huánuco; los Grupos de Investigación se encuentran adscritos a la Unidad de Investigación de la Facultad correspondiente y pueden beneficiarse de las convocatorias de proyectos de investigación con fondos internos o externos; la constitución, categorización y evaluación de los Grupos de Investigación está a cargo del Vicerrectorado de Investigación; y

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo en sesión de fecha 7 de abril de 2025, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo único.- APROBAR la DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO 2025; elaborado por el Vicerrectorado de Investigación, cuyo contenido forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Carlos O. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL




José A. Beraún Barrantes
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO

Distribución: Presidencia/Vicerrectorados/Facultades /EPG/OBU/DGI/Archivo.

CMS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN

DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Aprobado con resolución N° 276-2025-P-CD-UDH

Huánuco 2025

 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Teniendo en cuenta que la **Ley Universitaria, N° 30220**, la cual establece en el artículo 48 que la investigación es una función esencial y obligatoria de las universidades, involucrando a docentes, estudiantes y graduados. Además, señala que las universidades deben fomentar y realizar actividades de investigación que respondan a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional.

Así mismo el **Estatuto de la Universidad de Huánuco, Resolución N° 004-2018-P-AG-UDH, en el artículo 223** delega al Vicerrectorado de Investigación la integración de docentes, alumnos y egresados para la generación de conocimiento y tecnologías para el desarrollo nacional.

En el Reglamento General de Investigación, Resolución N° 587-2024-R-CU-UDH, se pretende potenciar la integración de docentes, alumnos y egresados a través de grupos de investigación, tal como indica el artículo 40.

Con ello se espera que esta directiva faculta a los grupos de investigación adherirse a un centro de producción de bienes y servicios para maximizar la generación de recursos.

ALCANCE

Todos los grupos de investigación (GI) de la Universidad de Huánuco (UDH),

OBJETIVO

El objetivo de esta directiva es promover la generación de un ecosistema en la Universidad de Huánuco que permita el fomento de grupos de investigación (GI).

CAPÍTULO I: SOBRE LA NATURALEZA Y FUNCIONES DEL GI

Artículo 1. Naturaleza

El Vicerrectorado de Investigación adopta el concepto dado por el CONCYTEC respecto al grupo de investigación, el cual indica que es la unidad básica de organización de las actividades de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento de la Universidad de Huánuco. Se encuentran constituidos por un conjunto de personas que conforman un equipo para desarrollar actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, emprendimiento y transferencia de tecnología dentro de una o dos líneas de investigación reconocidas por la Universidad de Huánuco.

Los Grupos de Investigación se encuentran adscritos a la Unidad de Investigación de la Facultad correspondiente y pueden beneficiarse de las convocatorias de proyectos de investigación con fondos internos o externos.

La constitución, categorización y evaluación de los Grupos de Investigación está a cargo del Vicerrectorado de Investigación.

 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

Artículo 2. Definiciones

- a) **Stakeholder.** Son aquellas organizaciones o grupos de personas externas al Grupo de Investigación (GI) con quienes se interactúa para desarrollar y aplicar proyectos. Estos actores interesados pueden ser empresas, organizaciones gubernamentales o de la sociedad civil, entre otros, que presentan necesidades, problemas u oportunidades relacionadas con las líneas de investigación del GI.
- b) **Plan Anual de Investigación.** Es un documento estructurado elaborado por el Grupo de Investigación en coordinación con la Unidad de Investigación de la Facultad correspondiente, en el que se establecen los objetivos específicos, proyectos de investigación, actividades detalladas, cronogramas y presupuestos necesarios para cumplir las metas de investigación durante un año académico determinado.
- c) **fondos concursables internos, mixtos y externos.** Son recursos económicos disponibles mediante convocatorias competitivas para financiar proyectos de investigación. Los **fondos internos** provienen de la propia universidad (UDH), mientras que los **fondos externos** proceden de entidades públicas o privadas externas como PROCENCIA, ProInnovate u otras organizaciones nacionales e internacionales. Los fondos Mixtos provienen de la propia universidad (UDH) en conjunto de entidades públicas o privadas externas.
- d) **Centros de Producción de Bienes y Servicios.** Son unidades organizativas dentro de la Universidad de Huánuco destinadas a la generación de ingresos propios mediante la prestación de servicios, consultorías, transferencia tecnológica y producción de bienes derivados del conocimiento generado por los grupos de investigación. Estos se regulan por la Resolución N° 2339-2024-R-CU-UDH.
- e) **Mentor.** Es un investigador reconocido que transfiere conocimientos a los miembros del Grupo de Investigación (GI) en el área de su especialidad, con el objetivo de fomentar la producción científica de alto impacto. Este mentor es designado por el Vicerrectorado de Investigación (VRI) y participa activamente en la formación, acompañamiento y asesoría del GI.
- f) **Gestor de proyecto.** Persona que administra un proyecto mediante la coordinación, además equilibra las demandas entre el alcance del proyecto, los recursos, el cronograma y los costos, además de encargarse de la comunicación con las partes interesadas y la gestión de riesgos.
- g) **Oficina de Promoción de la IDiett (OPI).** Oficina adscrita al Vicerrectorado de Investigación y tiene como misión lograr la sostenibilidad de las actividades relacionadas con la investigación, desarrollo tecnológico, innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica (IDiett), mediante la promoción, creación y fortalecimiento de las unidades, grupos y centros de investigación, alineados con las áreas y líneas de investigación vigentes. También está encargada de dirigir, diseñar y supervisar estrategias para la investigación formativa en la Universidad.
- h) **KPI (indicadores de rendimiento).** Son las métricas o metas de desempeño que deben cumplir los Grupos de Investigación anualmente, de acuerdo con su categoría (Emergente, Por consolidar o Consolidado). Incluyen, por ejemplo, la cantidad de artículos científicos publicados, patentes registradas, proyectos ejecutados y acciones formativas realizadas.

 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

- i) **Facultad correspondiente.** Es la facultad de la Universidad de Huánuco a la cual está adscrito el Grupo de Investigación. Cada GI debe presentar su solicitud de constitución y su plan anual de investigación ante la Unidad de Investigación de esa facultad, que se encarga de revisar la documentación y remitirla al decano para su aprobación.
- j) **Proyectos internos a cargo.** Son los proyectos de investigación que reciben financiamiento (o respaldo) interno de la Universidad de Huánuco.
- k) **Dirección de Gestión y Promoción del IDiett (DGP IDiett).** Es la instancia encargada de la gestión integral de la investigación mediante la coordinación y liderazgo de la labor investigativa, científica, humanística, tecnológica, de innovación y transferencia tecnológica, así como su vinculación con los sectores académicos, productivos y estratégicos. Depende jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación (VRI). Supervisa a las siguientes oficinas:
 - Oficina de Promoción de la IDiett
 - Oficina de Gestión de Proyectos y Soporte a la Investigación
 - Área de Centros de Producción de Bienes y Servicios.

Artículo 3. Funciones

- Desarrollar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento acorde a una o dos líneas de investigación priorizadas por la Universidad de Huánuco, respetando el código de ética en la investigación e integridad científica de la universidad.
- Interacción con los stakeholder del GI representando a la Universidad de Huánuco en calidad de consultores especialistas para formulación, desarrollo y aplicación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Estos stakeholder pueden ser empresas, organizaciones gubernamentales, sociedad civil, entre otros que posean necesidades, problemas u oportunidades relacionadas a la línea(s) de investigación del GI.
- Contribuir con el desarrollo de la cultura científica, con la difusión de los resultados de sus respectivas investigaciones mediante publicaciones en revistas indizadas en WoS, Scielo y Scopus.
- Integrarse a centros, institutos y redes de investigación para el desarrollo de proyectos interdisciplinarios con la finalidad de resolver problemas más complejos.
- Realizar un Plan Anual de Investigación en conjunto con la Unidad de Investigación de la Facultad correspondiente y presentarlo al responsable de la Oficina de Gestión Promoción de la IDiett (OPI)
- Llevar un registro de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación; asimismo, informar a la OPI.
- Postular a fondos concursables internos y externos del sector público o privado para financiar sus proyectos de investigación.
- Desarrollar habilidades para la investigación en estudiantes y docentes.
- Potenciar los servicios e implementar equipamiento de los laboratorios de investigación.

 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

CAPÍTULO II: SOBRE SUS COMPOSICIÓN

Artículo 4. Composición

Los grupos de investigación se encuentran constituidos por mínimo tres investigadores UDH, de lo cual uno será el Líder del Grupo de Investigación (GI), y mínimo dos estudiantes de pregrado y/o posgrado de la UDH con un interés común en alguna de la(s) línea(s) de investigación. Es opcional incluir a más investigadores de la UDH, así como investigadores **externos de instituciones de prestigio nacional o internacional**.

Adicionalmente la OPI, asignará un mentor y/o gestor de proyectos al GI, para realizar actividades de fomento, monitoreo, seguimiento y control de las actividades de los miembros del grupo.

Artículo 5. Líder de grupo de investigación

Es aquel docente con grado académico de maestro o doctor, además debe haber o estar participando un proyecto de investigación, desarrollo tecnológico e innovación con fondos concursables de la UDH como mínimo, también requiere tener afinidad a algunas de las líneas de investigación del grupo de investigación; dicho docente no podrá ser líder de más de un grupo de investigación, asimismo es responsable de la óptima gestión del GI con fines de producción científica de impacto. Este docente garantiza el cumplimiento de todos los lineamientos, directrices y procedimientos referidas en la presente directiva, así como el cumplimiento de las actividades en su **Plan Anual de Investigación del GI** y de los KPI (indicadores de rendimiento) referidos en el capítulo de evaluación de desempeño de los GI.

Artículo 6. Investigador UDH

Es aquel docente u administrativo con contrato vigente UDH que realiza actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el GI, a través de publicaciones académicas en revistas científicas. Sus actividades de investigación se encuentran definidas en el **Plan Anual de Investigación del GI**.

Artículo 7. Estudiante Investigador

El GI debe estar conformado por mínimo 2 estudiantes y/o tesis de pregrado o posgrado que realicen actividades de investigación orientadas a la línea(s) de investigación del grupo. El GI debe ofrecer un programa de formación e inducción a todos los estudiantes que formen parte del GI, antes de empezar las actividades de investigación. Sus actividades, funciones o responsabilidades de investigación se encuentran definidas en el **Plan Anual de Investigación del GI**.

Artículo 8. Investigador externo

Es aquel investigador que posee filiación en alguna institución de prestigio nacional o internacional (academia, industria o gobierno) que realiza actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el GI, donde se le reconoce el aporte a través de la autoría o coautoría en alguno de los productos de investigación o desarrollo del GI. Sus actividades de investigación se encuentran definidas en el **Plan Anual de Investigación del GI**.

 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

Artículo 9. Monitor

Es aquel gestor de proyectos que brinda el VRI para auditar, monitorear y realizar seguimiento a todas las actividades de investigación de todos los miembros del grupo de investigación con fines de garantizar el cumplimiento del Plan **Anual de Investigación del GI** y de los KPI (indicadores de rendimiento).

Así mismo este monitor está encargado de coordinar con la OPI, estrategias para la capacitación y formación adecuada de los miembros de los GI, con fines de generar producción científica de impacto.

Artículo 10. Mentor del GI

Es aquel investigador reconocido que realiza actividades de transferencia de conocimientos a los miembros del GI, en materia de su especialidad, esta transferencia está orientada a la generación de producción científica de impacto. Este mentor es designado por el VRI.

CAPÍTULO III: SOBRE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 11. Líneas de investigación de los GI

Los miembros del grupo de investigación abordan líneas de investigación similares o complementarias. El GI define como mínimo dos (02) líneas de investigación reconocidas y priorizadas por la universidad para su desarrollo.

Artículo 12. Área OCDE

Las líneas de investigación se deben encontrar dentro de alguna clasificación por áreas de investigación y desarrollo de la OCDE.

CAPITULO IV: CONSTITUCIÓN, ADMINISTRACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL GI

La constitución, categorización y evaluación de los grupos de investigación está a cargo del Vicerrectorado de Investigación quien se apoyará en OPI para la captación de las propuestas y la revisión inicial de su documentación.

Artículo 13. Sobre el nombre y datos del grupo de investigación

El nombre del Grupo de Investigación debe estar relacionado con la línea o líneas, establecidas por la Universidad de Huánuco, de la cual desean desarrollar la investigación. Se recomienda que dicho nombre sea conciso o se constituya de iniciales.

Asimismo, la línea o líneas de investigación que desarrollarán los Grupos de Investigación constituidos, los nombres y apellidos de sus integrantes, así como su producción científica es de carácter público y se encontrará disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación o algún otro medio que este disponga.

 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

Por otro lado, todos los integrantes del GI deben encontrarse registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC, tener su cuenta en Google Académico y contar con su código ORCID, de forma obligatoria. En caso de los estudiantes y/o tesisistas deben provenir de un programa académico.

Artículo 14. Sobre la adhesión y retiro de integrantes

La composición de los integrantes del grupo podrá cambiar en el transcurso del tiempo, siempre que se respete la composición obligatoria señalada. Además, podrá darse la adhesión o retiro de investigadores en el grupo de investigación, previa solicitud dirigida a la Unidad de Investigación de la Facultad Correspondiente mediante el Anexo VIII y Anexo IX.

Artículo 15. Categorización del grupo de investigación

Los grupos de investigación constituidos por el Vicerrectorado de Investigación deberán ser categorizados con base al grado de madurez de sus líneas de investigación y a indicadores de productividad científica, y considerando los siguientes requisitos mínimos.

Tabla 1. Categorización de un grupo de investigación

Categoría del grupo de investigación	Requisitos mínimos
Grupo de investigación consolidado	<ul style="list-style-type: none"> ● Tiene al menos una línea de investigación consolidada. ● Al menos tiene dos miembros titulares registrados en el RENACYT. ● Tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio internacional. ● Desarrolla proyectos de investigación financiados por fondos concursables externos. ● Tiene producción científica anual en revistas indexadas en Web of Science, SCOPUS u otras similares en los últimos 5 años o tiene derechos de propiedad intelectual y patentes. ● Demuestra acciones formativas con tesisistas para bachiller, título, maestría y doctorado).
Grupo de investigación por consolidar	<ul style="list-style-type: none"> ● Tiene al menos una línea de investigación por consolidar. ● Al menos tiene un miembro titular registrado en el RENACYT. ● Tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio nacional. ● Desarrolla al menos un proyecto de investigación financiado por fondos concursables externos. ● Tiene producción científica anual en revistas indexadas en Web of Science, SCOPUS u otras similares en los últimos 3 años o solicitudes de patentes. ● Demuestra acciones formativas con tesisistas para bachiller, título y maestría.

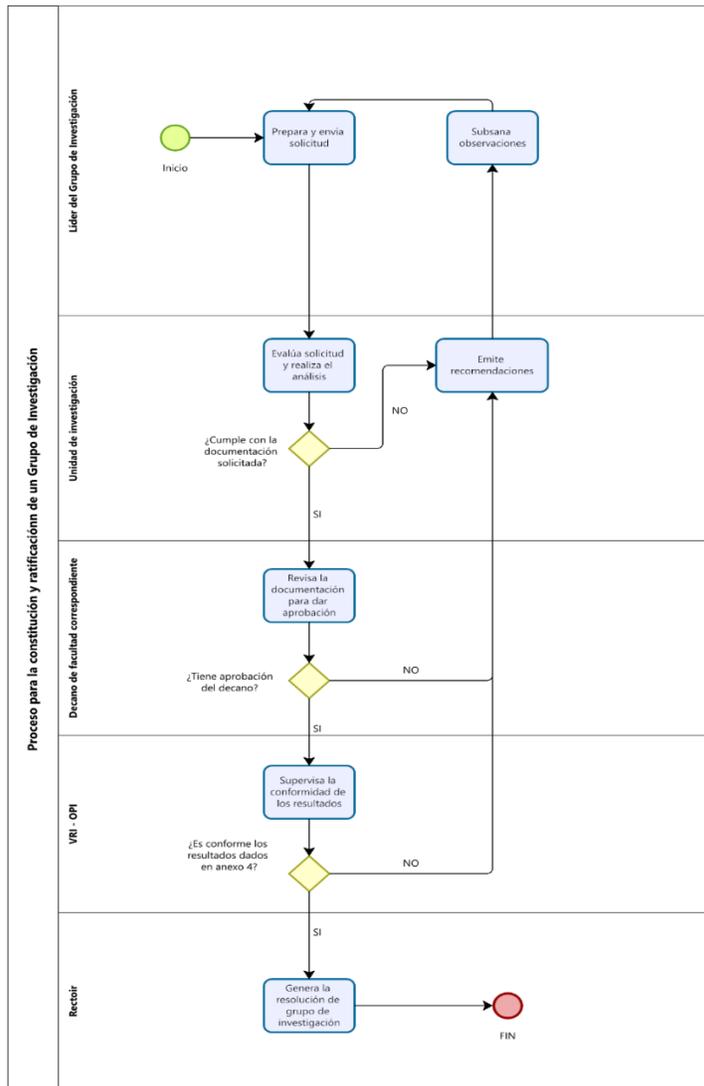
 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

Grupo de investigación emergente	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene al menos una línea de investigación emergente. • Desarrolla proyectos de investigación financiados por fondos concursables internos. • Tiene producción científica anual en revistas indexadas en SCIELO u otras similares en los últimos 2 años. • Demuestra acciones formativas con tesis para bachiller o título.
---	---

Artículo 16. Proceso de constitución y ratificación del grupo de investigación

En el siguiente diagrama se establece el proceso de constitución y ratificación de un grupo de investigación:

Figura 1. Diagrama del proceso de constitución y ratificación de un grupo de investigación



	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

En la siguiente tabla 1 se describe a detalle cada etapa del proceso para la constitución y categorización de un grupo de investigación:

Tabla 2. Descripción del proceso de constitución y categorización de un grupo de investigación

Proceso	Responsable	Descripción de pasos	Tiempo
Solicitud de constitución y evaluación del grupo de investigación	Unidad de investigación de la facultad correspondiente	<ol style="list-style-type: none"> 1. El líder de grupo de investigación dirige a la Unidad de Investigación de la Facultad Correspondiente la solicitud de constitución (Anexo 1) y los documentos que acrediten los requisitos para la constitución de grupos de investigación (Anexo 2 y Anexo 3). 2. Recepción de la documentación por la unidad de la facultad correspondiente y revisa que esté completa. Evalúa y categoriza al grupo según el Anexo 4. <i>¿Cumple con la documentación solicitada?</i> 3. SÍ: Envía la documentación a decanatura de la facultad correspondiente para aprobación. 4. NO: Emite recomendaciones para que éstas sean subsanadas y se inicie nuevamente el proceso. 	Todo el año
Aprobación del grupo de investigación.	Decanatura de Facultad correspondiente.	<p>Recepciona documentación, revisa la documentación y da su aprobación. <i>¿El grupo de investigación propuesto tiene aprobación del decano de la facultad correspondiente?</i></p> <p>SÍ: Envía la documentación a Vicerrectorado de Investigación con mención al OPI NO: Emite recomendaciones para que éstas sean subsanadas y se inicie nuevamente el proceso.</p>	7 días hábiles a partir de la recepción de la documentación
Supervisión de	Vicerrectorado de Investigación	Recepción de la documentación. Evalúa, con apoyo del OPI, el Anexo 4	En un plazo no mayor a 15 días

	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

Proceso	Responsable	Descripción de pasos	Tiempo
		¿Tiene conformidad los resultados dados en el anexo 4? SÍ: Eleva el oficio de reonomiento de grupo de investigación al rectorado NO: Emite recomendaciones para que éstas sean subsanadas.	hábles a partir de recibir la documentación
Aprobación con Resolución	Rectorado	5. Se genera la resolución de constitución de grupo de investigación.	En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de recibir la documentación

Con la resolución rectoral de reconocimiento del grupo de investigación, el líder de grupo de investigación tramita la incorporación de los investigadores al Perú Cris.

En la ratificación del grupo de investigación, o si se determina el cese de sus actividades, ello con base a los avances de los indicadores básicos de productividad científica de las líneas de investigación que ejecutan; dicho proceso se realizará cada 3 años, a partir de la constitución del grupo de investigación.

La Tabla 2 describe paso a paso el proceso para la evaluación de un grupo de investigación, así como los responsables involucrados en cada etapa del proceso y los tiempos sugeridos para llevarlos a cabo.

Tabla 3. Descripción del proceso de evaluación para la ratificación de un grupo de investigación

Proceso	Responsable	Descripción de pasos	Tiempo
Solicitud de evaluación	Unidad de Investigación de la Facultad correspondiente	<ol style="list-style-type: none"> El líder de grupo de investigación dirige la solicitud de a la Unidad de Investigación de la facultad correspondiente (Anexo 5) y un informe de los avances de los indicadores básicos de productividad científica de la línea(s) de investigación que ejecuta el grupo de investigación (Anexo 6). La Unidad de Investigación recepciona la documentación y revisa que esté completa. Realiza el análisis según al anexo 7. <i>¿Cumple con la documentación solicitada?</i> 	Inicia la tramitación 6 meses antes de concluir la vigencia de la actual resolución rectoral.

 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

Proceso	Responsable	Descripción de pasos	Tiempo
		SÍ: Envía la documentación decano de la Facultad para su aprobación NO: Emite recomendaciones para que estas sean subsanadas y se inicie nuevamente el proceso.	
Evaluación de solicitud (forma)	Unidad de Investigación de la facultad correspondiente	3. Recepciona y revisa documentación, y da su aprobación. <i>¿El grupo de investigación propuesto tiene aprobación del decano de la facultad correspondiente?</i> SÍ: Envía la documentación a Vicerrectorado de Investigación con mención al OPI NO: Emite recomendaciones para que éstas sean subsanadas y se inicie nuevamente el proceso.	7 días hábiles a partir de la recepción de la documentación
Evaluación de los avances y resultados	Vicerrectorado de Investigación	4. Recepción de la documentación. Evalúa, con apoyo del OPI, el Anexo 4 ¿Tiene conformidad los resultados dados en el anexo 7? SÍ: Eleva el oficio de reconocimiento de grupo de investigación al rectorado NO: Emite recomendaciones para que éstas sean subsanadas.	En un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de recibir la documentación.
Ratificación con Resolución	Rectorado de la UDH	5. El Rector genera la resolución de ratificación del grupo de investigación	15 días hábiles para tramitar la resolución

Artículo 17. Disolución de los grupos de investigación

Cuando la evaluación no sea favorable, se hará una advertencia fundamentada al grupo para que mejore su desempeño, señalando las áreas y aspectos que debe mejorar. Si el grupo de investigación recibe dos evaluaciones consecutivas desfavorables será desintegrado.

 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

Asimismo, la separación de miembros del grupo de investigación se puede dar por incumplimiento del Código de Ética en Investigación e Integridad Científica y las normas establecidas por la Universidad de Huánuco.

Por otro lado, los miembros de un grupo de investigación pueden acordar por mayoría su disolución y deben notificar a la facultad correspondiente a través de la Unidad de Investigación a la que están adscritos, por medio de una carta dirigida al decano de aquella facultad.

CAPÍTULO V: SOBRE SUS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES

Artículo 18. Horas académicas para actividades de investigación

Los miembros del grupo de investigación que tengan proyectos internos a cargo cuentan con 6 horas académicas no lectivas para realizar actividades de investigación. Asimismo, estas horas serán supervisadas por el monitor a cargo del GI. Las actividades realizadas en horas dedicadas al GI, que no se consideran como actividades de investigación o no tengan relación alguna con los objetivos y principio de los grupos de investigación, serán sancionadas, según el Código de Ética en Investigación e Integridad Científica, constituyendo una falta y una posterior sanción.

Artículo 19. Bonos de producción científica

Los bonos de producción científica (publicación y patente) son otorgados a los participantes en la investigación según el aporte y/o contribución realizada y en función a la normativa interna de bonos por producción científica de la UDH, según la Resolución N° 458-2020-P-CD-UDH.

Artículo 20. Cooperación internacional

Los GI de la UDH pueden plantear estrategias para fomentar la cooperación internacional como establecer contactos internacionales con GI internacionales, buscar financiamiento internacional, participar en proyectos de investigación conjunta, entre otros. Todo ello con el fin de permitir a los investigadores a acceder a nuevos conocimientos, recursos y perspectivas.

Artículo 21. Reporte de actividades

Todos los miembros esta obligados a reportar sus actividades cuando el monitor lo requiera y de forma periódica.

Artículo 22. Asistencia a reuniones de coordinación o inducción continua

Es obligatoria la asistencia de todos los miembros de los grupos de investigación en las reuniones informativas, de coordinación, inducción o capacitación que realizará periódicamente la DGPIDiett, por lo que no justificar debidamente su inasistencia será considerado como una falta y una posterior sanción.

Artículo 23. Sobre la generación de recursos de los GI

Los GI por consolidar y consolidados pueden, previa evaluación del DGPIDiett, brindar consultorías al sector privado en temas como proyectos de investigación, ofrecer paquetes tecnológicos productos de la investigación, desarrollo teconológico o producto de la generación científica en los temas de especialidad

 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

del GI a través de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la UDH. Asimismo, pueden pertenecer a mesas técnicas, poder interactuar con grupos de investigación con universidades nacionales y extranjeras en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, poder crear prototipo para la industria bajo un acuerdo de propiedad intelectual, acceder a cursos de capacitación financiados por la universidad y participar en fondos concursables nacionales e internacionales, previo informe y aprobación del decano de la facultad correspondiente.

CAPITULO VI: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 24. Evaluación del desempeño

Para evaluar el desempeño de los GI, según su categorización, se generó una matriz donde se describen las métricas o metas que deben cumplir **como mínimo** los GI de forma anual.

Tabla 4. Métricas de rendimiento de los GI

Categoría	Subcategoría	Meta Anual		
		Emergente	Por consolidar	Consolidado
Artículos científicos en revistas indizadas en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Science – WoS y SciELO.	Artículo original Scopus / WoS (Cuartil Q1, Q2, Q3 y Q4 de Scimago o JCR)	OBLIGATORIO (01 AL AÑO) -Puede ser alguna de estas subcategorías o la combinación de estas.	OBLIGATORIO (02 AL AÑO) -Puede ser alguna de estas subcategorías o la combinación de estas.	OBLIATORIO (03 AL AÑO) -Puede ser alguna de estas subcategorías o la combinación de estas.
	Artículo original: Conference Proceedings (Scopus o WoS) / SciELO			
	Artículo de revisión (metadatos, review, bibliométrico, teórico, mixto, entre otros): Scopus / WoS (Cuartil Q1, Q2, Q3 y Q4 de Scimago o JCR)		OPCIONAL	OPCIONAL
	Artículo de revisión (metadatos, review, bibliométrico, teórico, mixto, entre otros): SciELO			

 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

Registros de propiedad intelectual, concedidas y registradas en INDECOPI, SCOPUS u otras fuentes internacionales equivalentes.	Patente de invención o certificado de obtentor o paquete tecnológico.	OPCIONAL		
	Patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software.			
Publicaciones de libros y/o capítulos de libro en su especialidad indizados en bases de datos bibliográficas o que cumplan con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares.	Libro			
	Capítulo de libro			

Nota. Las patentes son de forma obligatoria para aquellos grupos que realizan desarrollo tecnológico y solo la Patente Otorgada puede reemplazar a uno de los entregables obligatorios.

Artículo 25. Sobre la autoría y confidencialidad de la producción científica del GI

Los resultados, parciales y/o totales de las actividades IDiett del GI, pertenecen al GI y si algún miembro se retira, la universidad tiene la autonomía y autoría para continuar desarrollando los productos generados de estas actividades, con el fin de garantizar la sostenibilidad del GI. Asimismo, todos los miembros se comprometen a mantener la confidencialidad de las actividades IDiett, según la naturaleza de éstas.

Artículo 26. Sobre la cartera de proyectos IDitt de los Grupos de Investigación

Los GI de investigación generan proyectos de investigación, desarrollo e innovación constantemente, estos proyectos entrarán a la cartera de proyectos VRI, para su evaluación constante, sugerencia de mejora y potencial de participación a convocatorias internas y externas. Esto con el fin de prever y proyectar futuras complicaciones en las convocatorias.

CAPÍTULO VII: SOBRE LAS SANCIONES

Artículo 27. Sobre malas conductas en investigación

Se entiende sobre malas conductas en investigación, a aquellos comportamientos o acciones que contravienen a los principios citados en el Código de Ética en Investigación e Integridad Científica de la UDH, así como al Código de Integridad Científica de CONCYTEC (Resolución presidencial N° 028-2024-CONCYTEC-P). La descripción de malas conductas se establece en el código de ética en la investigación e integridad científica, así como el reglamento de dicho comité.

Artículo 28. Sobre las sanciones de las malas conductas en investigación

 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

El proceso sancionador se regula en el reglamento del Comité de Ética e Integridad Científica de la Universidad de Huánuco.

	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

ANEXO I:

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Huánuco, XX de _____ de 20__

OFICIO N° 001-202X-XXX

Dr.

Decano de la Facultad “...” de la UDH

Mención: Unidad de Investigación de la Facultad “...” de la UDH

Asunto: Solicitud de constitución y categorización del grupo de investigación XXXX

PRESENTE

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y solicitar la constitución y categorización del grupo de investigación “XXXXXXXXXXXX XXXX XXXXXX” del cual me desempeño como líder de grupo de investigación. Para tales fines, se adjunta la *ficha de sustento de los indicadores de productividad científica y capacidades del grupo de investigación (Anexo 2)*, así como el *plan de investigación y/o informe de vigilancia tecnológica (Anexo 3)* conforme a la DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO.

Sin otro particular, hago propicio la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

ATENTAMENTE.

Nombre

Líder del grupo de investigación XXX

Código ORCID:

	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

ANEXO II:

FICHA DE SUSTENTO DE INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA Y CAPACIDADES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

I. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y ACRÓNIMO	
ÁREA DE INVESTIGACIÓN	
LÍNEA(S) DE INVESTIGACIÓN (de acuerdo con las líneas vigentes por la UDH)	
SUBLÍNEAS DE INVESTIGACIÓN (opcional)	
CATEGORÍA DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (consolidada, por consolidar, emergente)	

II. OBJETIVO GENERAL, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

OBJETIVO GENERAL DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

MISIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

VISIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

III. JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

JUSTIFICACIÓN

	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

Capacidades de investigación, recursos humanos y materiales que se poseen para el óptimo funcionamiento del grupo de Investigación.
Articulación con las políticas institucionales, sectoriales, regionales y nacionales.
Articulación con los beneficios y/o necesidades de interés regional, nacional o internacional para el Estado, la sociedad, empresa o comunidad científica.
Vinculación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

IV.DATOS DEL LÍDER DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y SUS INTEGRANTES

a) Líder del grupo de investigación

DATOS DEL LIDER DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN / Investigador titular 1			
Nombres y apellidos:			
Condición docente:			
Unidad de adscripción en la UDH:			
Grado Académico:			
Categoría RENACYT: (opcional)			
Link CTI Vitae:			
Link de cuenta Google académico			
Línea de investigación:			
Código ORCID			
Correo electrónico		Celular	

b) Integrantes del grupo de investigación

DATOS INVESTIGADOR UDH	
Nombres y apellidos:	
Condición docente:	
Unidad de adscripción en la UDH:	
Grado Académico:	
Categoría RENACYT (opcional):	
Link CTI Vitae:	

	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

Link de cuenta Google académico			
Línea de investigación:			
Código ORCID			
Correo electrónico		Celular	

DATOS INVESTIGADOR UDH			
Nombres y apellidos:			
Condición docente:			
Unidad de adscripción en la UDH:			
Grado Académico:			
Categoría (opcional):	RENACYT		
Link CTI Vitae:			
Link de cuenta Google académico			
Línea de investigación:			
Código ORCID			
Correo electrónico		Celular	

Nota: Agregue fichas de investigador UDH existan en el grupo de investigación.

DATOS DEL INVESTIGADOR EXTERNO			
Nombres y apellidos:			
Institución a la que pertenece:			
Nacionalidad de la Institución (Nacional/Extranjera)			
Grado Académico:			
Tipo de investigador (opcional):			
Código ORCID			
Área de investigación			
Línea de investigación:			
Grupo de investigación (opcional)			
Ciudad y/o país			
Correo electrónico		Celular	

DATOS DE ESTUDIANTE INVESTIGADOR			
Nombres y apellidos:			
Facultad a la que pertenece y/o Institución a la que pertenece:			
Código ORCID			
Grado Académico:			
Tema de tesis de investigación			

	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

Asesor(a)			
Ciudad y/o país			
Correo electrónico		Celular	

V. ESTADO SITUACIONAL DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN (últimos 3 años)

5.1. Productividad científica y tecnológica

ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTA INDEXADA en Web of Science, SCOPUS u otras similares					
N°	AÑO	TÍTULO	AUTOR(ES)	ENLACE	INDEXADO

ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTA INDEXADA en SCIELO u otras similares					
N°	AÑO	TÍTULO	AUTOR(ES)	ENLACE	INDEXADO

ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTA NO INDEXADA					
N°	AÑO	TÍTULO	AUTOR(ES)	ENLACE	REVISTA CIENTÍFICA

5.2. Proyectos de investigación

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES EXTERNOS*						
N°	CÓDIGO	PERIODO	TÍTULO	TIPO DE FONDO*	INVESTIGADOR(ES)**	MONTO (S./) / \$

*FONDOS EXTERNOS: PROCIENCIA, ProInnovate, Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA), Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA), Fondo internacional, otros.

**INVESTIGADORES: Escribir los nombres de los integrantes del equipo, en primer lugar, al investigador principal; y resaltar con negrita al investigador adscrito al Centro de investigación.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES INTERNOS					
N°	CÓDIGO	PERIODO	TÍTULO	INVESTIGADORES	MONTO (S./)

	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN FINANCIAMIENTO					
N°	CÓDIGO	PERIODO	TÍTULO	INVESTIGADORES	MONTO (S/.)

5.3. Propiedad intelectual (de los integrantes del grupo)

PATENTES				
N°	AÑO	NOMBRE DE LA INVENCION	INVENTOR(ES)	ESTADO*

*ESTADO: aprobado o en trámite

OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL				
N°	AÑO	TIPO DE PROPIEDAD INTELECTUAL	INVENTOR(ES) / OBTENTOR / AUTOR	ESTADO

5.4. Acciones formativas (de los integrantes del grupo)

TESIS DE PREGRADO DIRIGIDAS						
N°	TÍTULO	AUTOR(ES)	ASESOR(ES)	AÑO	GRADO	URI

TESIS DE POSGRADO DIRIGIDAS						
N°	TÍTULO	AUTOR(ES)	ASESOR(ES)	AÑO	GRADO	URI

5.5. Financiamiento

MONTO APROXIMADO FINANCIADO POR AÑO EN LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN		
AÑO	FUENTE INTERNA (S/.)	FUENTE EXTERNA (S/.)

	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

XXXX		
XXXX		
XXXX		
TOTAL		

5.5. Infraestructura

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Listado de los laboratorios en los cuales el grupo de investigación desarrolla sus actividades
Enumerar el equipamiento especializado que dispone el grupo de investigación

	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

ANEXO III:

PLAN ANUAL DE INVESTIGACIÓN

Se sugiere que el contenido del informe de vigilancia tecnológica contenga los siguientes apartados, las interrogantes son una guía.

1. Información General

- Nombre del grupo de investigación:
- Línea(s) de investigación:
- Periodo: (Año al que corresponde el plan)
- Integrantes del grupo: (Investigador principal, coinvestigadores, estudiantes, etc.)
- Institución:
- Contacto: (Correo electrónico, teléfono)

2. Objetivos Generales

- Describir los objetivos a largo plazo del grupo de investigación, alineados con las líneas de investigación establecidas.

3. Objetivos Específicos

- Detallar los objetivos concretos que se desean alcanzar durante el año. Estos objetivos deben ser medibles y alcanzables.

4. Proyectos de Investigación

- **Proyecto 1:**
 - Título
 - Descripción detallada del proyecto
 - Objetivos específicos del proyecto
 - Metodología
 - Cronograma
 - Recursos necesarios (humanos, materiales, financieros)
 - Resultados esperados
- **Proyecto 1:** (Repetir la estructura para cada proyecto)

5. Actividades a Desarrollar

- **Actividades de investigación:**
 - Revisión bibliográfica
 - Diseño experimental
 - Recolección de datos
 - Análisis de datos

	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

- Redacción de artículos científicos
 - **Actividades de difusión:**
 - Participación en congresos y eventos científicos
 - Publicación de artículos en revistas indexadas
 - Presentaciones en seminarios y talleres
 - **Actividades de gestión:**
 - Reuniones del grupo
 - Seguimiento del progreso de los proyectos
 - Gestión de recursos
 - Elaboración de informes
6. Indicadores de Gestión (Definir los indicadores que permitirán evaluar el avance y el cumplimiento de los objetivos del plan. Por ejemplo)
- Número de artículos publicados
 - Número de proyectos financiados
 - Número de estudiantes graduados
 - Participación en eventos científicos
7. Cronograma
- Elaborar un cronograma detallado de las actividades a realizar, indicando las fechas de inicio y fin de cada tarea. Se puede utilizar un diagrama de Gantt para visualizar mejor el cronograma.
8. Presupuesto
- Detallar los recursos financieros necesarios para llevar a cabo los proyectos de investigación, incluyendo:
 - Personal
 - Materiales
 - Equipamiento
 - Servicios
 - Otros gastos

	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

ANEXO IV:

FICHA DE CATEGORIZACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Nombre del Grupo de investigación	
Área de Investigación	
Línea de Investigación	
Líder del grupo de investigación	
Integrantes del grupo de investigación	

Indicadores básicos para evaluar la categorización de un grupo de investigación

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	
Categoría de la línea de investigación	
RECURSOS HUMANOS	
Número de miembros investigadores titulares	
Número de miembros investigadores colaboradores	
Número de miembros investigadores en formación	
Número de miembros titulares registrados en RENACYT	
Número de colaboradores externos de instituciones de prestigio internacional	
Número de colaboradores externos de instituciones de prestigio nacional	
Número de proyectos de investigación con fondos concursables externos	
Número de proyectos de investigación con fondos concursables internos	
PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	
Número de publicaciones científicas (anual) en revistas indexadas en Web of Science, SCOPUS u otras similares en los últimos 5 años	
Número de publicaciones científicas (anual) en revistas indexadas en Web of Science, SCOPUS u otras similares en los últimos 3 años	
Número de publicaciones científica (anual) en revistas indexadas en SCIELO u otras similares en los últimos 2 años.	
PROPIEDAD INTELECTUAL	
Número de derechos de propiedad intelectual	
Número de patentes	
CCIONES FORMATIVAS	
Número de tesis para doctorado	
Número de tesis para maestría	
Número de tesis para título profesional	
Número de tesis para bachiller	
FINANCIAMIENTO	
Monto aproximado financiado por año en la línea (fuente externa)	S/.
Monto aproximado financiado por año en la línea (fuente interna)	S/.
EQUIPAMIENTO	

 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

Requisitos mínimos para la categorización de un grupo de investigación

CATEGORÍA	REQUISITOS MÍNIMOS	SI	NO
Grupo de investigación consolidado	Tiene al menos una línea de investigación consolidada	SI	NO
	Al menos tiene dos miembros titulares registrados en el RENACYT	SI	NO
	Tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio internacional	SI	NO
	Desarrolla proyectos de investigación financiados por fondos concursables externos	SI	NO
	Tiene producción científica anual en revistas indexadas en Web of Science, SCOPUS u otras similares en los últimos 5 años.	SI	NO
	Tiene derechos de propiedad intelectual y patentes.	SI	NO
	Demuestra acciones formativas con tesis para bachiller, título, maestría y doctorado)	SI	NO
Grupo de investigación por consolidar	Tiene al menos una línea de investigación por consolidada	SI	NO
	Al menos tiene un miembro titular registrado en el RENACYT	SI	NO
	Tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio nacional	SI	NO
	Desarrolla al menos un proyecto de investigación financiado por fondos concursables externos	SI	NO
	Tiene producción científica anual en revistas indexadas en Web of Science, SCOPUS u otras similares en los últimos 3 años.	SI	NO
	Demuestra acciones formativas con tesis para bachiller, título y maestría.	SI	NO
Grupo de investigación emergente	Tiene al menos una línea de investigación emergente	SI	NO
	Desarrolla proyectos de investigación financiados por fondos concursables internos	SI	NO
	Tiene producción científica anual en revistas indexadas en SCIELO u otras similares en los últimos 2 años.	SI	NO
	Demuestra acciones formativas con tesis para bachiller o título	SI	NO

OTROS INDICADORES	DEFICIENTE	ACEPTABLE	SOBRESALIENTE
FINANCIAMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBJETIVO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
JUSTIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PLAN DE INVESTIGACIÓN y/o ESTUDIO DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA (aplicable a ciertos grupos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Resultados

GRUPO DE INVESTIGACIÓN	CATEGORIZACIÓN

 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

COMENTARIOS	

	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

ANEXO V:

**DOCUMENTO DE SOLICITUD PARA LA RATIFICACIÓN DEL GRUPO DE
INVESTIGACIÓN**

Huánuco, XX de _____ de 202_

OFICIO N° 001-202X-XXX

Dr./Msc./Ing.

Unidad de Investigación de la Facultad “.....”

Asunto: Solicitud de evaluación del grupo de investigación XXXX para su ratificación

PRESENTE

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y solicitar ante la Unidad de Investigación la evaluación del grupo de investigación “XXXXXXXXXXXX XXXX XXXXXX” (Nombre del GI) para su ratificación, del cual me desempeño como líder de grupo de Investigación. Para tales fines, se adjunta el informe de los avances de los indicadores básicos de productividad científica de la(s) línea(s) de investigación que ejecuta el grupo de investigación) conforme a la DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO.

Sin otro particular, hago propicio la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

ATENTAMENTE.

Nombre

Líder del grupo XXX

Código ORCID:

	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

ANEXO VI:

INFORME DE LOS AVANCES DE LOS INDICADORES BÁSICOS DE PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA DE LA(S) LÍNEA(S) DE INVESTIGACIÓN QUE EJECUTA EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

El grupo de investigación debe presentar el informe de avances cada dos años. Se sugiere que el informe de avances de los indicadores básicos de productividad científica de la(s) línea(s) de investigación que ejecuta el grupo de investigación, contenga como mínimo la estructura que se propone a continuación:

CARÁTULA

RESUMEN EJECUTIVO

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Objetivo general y específicos

1.2 Misión, Visión y Valores

1.2 Área, Línea de investigación

2. INDICADORES BÁSICOS DE CAPACIDADES Y AVANCES DE PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA

2.1 Recursos humanos (información de los integrantes del grupo)

2.2 Proyectos de investigación (Financiados con fondos concursables externos, internos y sin financiamiento)

2.3 Publicaciones científicas (Artículos en revistas indexadas y revistas científicas)

2.4 Propiedad intelectual (patentes, modelos de utilidad, derechos de obtentor, derecho de autor)

2.5 Acciones formativas (tesistas de pregrado y posgrado)

2.6 Participación en eventos científicos nacionales e internacionales, concursos, concretos, otros.

2.7 Pasantías de investigación (a nivel nacional e internacional)

2.8 Vinculaciones e impacto a los grupos de interés

2.9 Fondos accedidos para financiar sus investigaciones.

2.10 Equipamiento adquirido durante el proceso a evaluar

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

ANEXO VII:

FICHA DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Nombre del Grupo de investigación	
Área de Investigación	
Línea de Investigación	
Líder del grupo de investigación	
Integrantes del grupo de investigación	

1. Para evaluar al grupo de investigación se sugiere en primer lugar multiplicar cada indicador específico por el puntaje sugerido.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN				
INDICADOR	INDICADOR ESPECÍFICO	Puntaje	Cantidad	Puntaje * Cantidad
Línea de investigación	Consolidada	3		
	Por consolidar	2		
	Emergente	1		
RECURSOS HUMANOS				
Investigadores registrados en RENACYT (se puede adaptar de acuerdo al Reglamento 2021)	RENACYT Investigador Distinguido	5		
	RENACYT Nivel 1	4		
	RENACYT Nivel 2	3.5		
	RENACYT Nivel 3	3		
	RENACYT Nivel 4	2.5		
	RENACYT Nivel 5	2		
	RENACYT Nivel 6	1.5		
	RENACYT Nivel 7	1		
Colaboradores externos	Investigador registrado en CTI-VITAE	0.5		
	Colaboradores externos de instituciones de prestigio internacional	3		
	Colaboradores externos de instituciones de prestigio nacional	2		
PUBLICACIONES CIENTÍFICAS				
ARTÍCULOS CIENTÍFICOS	Artículos científicos publicados en revistas indexadas en Web of Science, SCOPUS, u otras	4		
	Artículos científicos publicados en revistas indexadas en SCIELO u otras similares	3		

	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

	Artículos científicos publicados en revistas sin indexar	2		
	Artículos en revisión	1		
LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS	Libros publicados por el grupo de investigación	3		
	Capítulos de libro publicados por integrantes el grupo de investigación	2		
	Libros o capítulos de libros en revisión	1		
PROPIEDAD INTELECTUAL				
INDICADOR	INDICADOR ESPECÍFICO	Puntaje	Cantidad	Puntaje * Cantidad
Propiedad intelectual y patentes	Patente de invención otorgada	4		
	Modelo de utilidad otorgado	3		
	Derecho de obtentor de variedades vegetales otorgado	2		
	Derechos de autor	1		
	Derechos de propiedad intelectual en trámite	0.5		
SUBTOTAL				
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN				
INDICADOR	INDICADOR ESPECÍFICO	Puntaje	Cantidad	Puntaje * Cantidad
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EJECUTADOS	Proyectos de investigación financiados por fondos concursables externos	5		
	Proyectos de investigación financiados por fondos concursables internos	3		
	Proyectos de investigación sin financiamiento	2		
FORMULACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Proyectos formulados y su presentación a fondos concursables (en revisión)	2		
	Proyectos de investigación evaluados por integrantes del centro de investigación	2		
SUBTOTAL				
PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS				
INDICADOR	INDICADOR ESPECÍFICO	Puntaje	Cantidad	Puntaje * Cantidad
PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS	Participación en concursos internacionales	3		
	Participación en concursos nacionales	2		
CONGRESOS	Ponencias orales	2		
	Posters	1		
SUBTOTAL				

	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

ACCIONES FORMATIVAS				
INDICADOR	INDICADOR ESPECÍFICO	Puntaje	Cantidad	Puntaje * Cantidad
FORMACIÓN DE NUEVOS CIENTÍFICOS	Número de tesis para doctorado	4		
	Número de tesis para maestría	3		
	Número de tesis para título profesional	2		
	Número de tesis para bachiller	1		
SUBTOTAL				
PASANTÍAS DE INVESTIGACIÓN				
INDICADOR	INDICADOR ESPECÍFICO	Puntaje	Cantidad	Puntaje * Cantidad
PASANTÍAS DE INVESTIGACIÓN	Pasantías de investigación internacional	3		
	Pasantías de investigación nacional	2		
SUBTOTAL				
VINCULACIÓN				
INDICADOR	INDICADOR ESPECÍFICO	Puntaje	Cantidad	Puntaje * Cantidad
VINCULACIÓN E IMPACTO	Número de vinculaciones con grupos de interés	2		
	Número de beneficios obtenidos de la vinculación con los grupos de interés	1		
SUBTOTAL				
FINANCIAMIENTO Y EQUIPAMIENTO				
INDICADOR	INDICADOR ESPECÍFICO	Puntaje	Cantidad	Puntaje * Cantidad
FONDOS ACCEDIDOS	Número de fondos internacionales accedidos	3		
	Número de fondos nacionales accedido	2		
EQUIPAMIENTO	Adquirió equipo especializado durante el periodo a evaluar	2		
	Adquirió equipo durante el periodo a evaluar	1		
SUBTOTAL				

2. Luego, multiplicar el puntaje obtenido de cada indicador (subtotal) por el peso sugerido.

INDICADOR	PESO	PUNTAJE (subtotal)	Peso * Puntaje
Línea de investigación	10%		
Recursos humanos	10%		
Publicaciones científicas	15%		
Propiedad intelectual y patentes	5%		

	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

Proyectos de investigación	15%		
Participación en eventos	5%		
Acciones formativas	10%		
Pasantías	5%		
Vinculación e impacto	5%		
Financiamiento (fondos)	10%		
Equipamiento	10%		
PUNTAJE TOTAL			

3. A partir del puntaje total obtenido se debe valorar la productividad científica de la línea de investigación que ejecuta el grupo de investigación, a partir de los siguientes criterios.

CRITERIO	PARÁMETRO
Sobresaliente	$70 \leq \text{Puntaje} \leq 100$
Aceptable	$50 \leq \text{Puntaje} \leq 69$
Deficiente	$\text{Puntaje} < 50$

4. Finalmente, se sugiere que se evalúe nuevamente la categoría del grupo siguiendo los criterios de CONCYTEC y sumado a los resultados obtenidos de los avances de productividad; el VRI emitirá informe.

	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

ANEXO VIII:

SOLICITUD DE ADHESIÓN/RETIRO DE INVESTIGADORES

Estudiante ()	Investigador UDH ()	Investigador Externo ()
----------------	----------------------	--------------------------

Sr.

Unidad de Investigación de la Facultad “

De mi consideración:

Yo,, con DNI N°, Líder del grupo de investigación “.....” adscrita a la Unidad de Investigación de la Facultad de de la Universidad de Huánuco, solicito la adhesión/retiro del investigador, con DNI N° al grupo de investigación,

Asimismo, adjunto(Información de justificación correspondiente)

Huánuco, de de

Atentamente,

(FIRMA)

(FIRMA)

Nombre del Líder del grupo de investigación

Nombre del investigador

DNI

DNI

CÓDIGO ORCID:

CÓDIGO ORCID:

 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Código: DGI-VRI-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 10/03/2025

ANEXO IX:

ACTA DE COMPROMISO DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DEL GI

Huánuco, XX de _____ de 20__

Yo, _____ docente P.A _____ de la Facultad de _____ de la UDH, con DNI N° _____, formalizo mi compromiso de participar en el Grupo de Investigación, el cual consiste:

1. **Participación activa:** Me comprometo a participar activamente en todas las fases del proyecto de investigación asignado, incluyendo la planificación, ejecución, análisis de resultados y difusión de los mismos.
2. **Cumplimiento de Plazos:** Acepto cumplir con los plazos establecidos por el Programa de Fomento a la Investigación para la entrega de informes, avances, y resultados de las actividades investigativas.
3. **Publicación de Resultados:** Me comprometo a trabajar en la publicación de los resultados de la investigación en revistas académicas de impacto, siguiendo las normativas de la institución.
4. **Colaboración Multidisciplinaria:** Me comprometo a colaborar con otros investigadores y estudiantes que formen parte del programa, fomentando un ambiente de trabajo multidisciplinario y enriquecedor.
5. **Asistencia a Eventos Científicos:** Me comprometo a asistir y participar en eventos científicos, como congresos, seminarios, y talleres, que sean relevantes para el área de investigación desarrollada.

Asimismo, en contrapartida la institución se compromete a proporcionar los recursos necesarios para la realización de las actividades de investigación, incluyendo acceso a laboratorios, bibliotecas, y bases de datos.

Soy consciente de que, en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos, la institución podrá reevaluar la participación del docente en el Grupo de Investigación y tomar las medidas correspondientes, incluyendo la posible exclusión del programa y la revisión de los beneficios asociados.

Atentamente

Nombre del docente o miembro del GI

DNI

Código ORCID: